OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento "JUAN CARLOS Aeronáutico (CMA) a PAUL RETAMAL"

2 0 ABR. 2009 SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La solicitud de "JUAN CARLOS PAUL RETAMAL" RUT 7.525.127-0, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A..), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Avión Clase 3 bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico Nº 246.
- La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 0 del 30 de Mayo del 2005, junto a la relación de personal.
- Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Las Misiones Cañete, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR PARTE Nº 145, Subpartes "A", "B","C", "D" y "E", para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- Que "JUAN CARLOS PAUL RETAMAL", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- Que con fecha 09 de Diciembre del 2008, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA. g)
- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga h) la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Autorizase a "JUAN CARLOS PAUL RETAMAL", con domicilio en la ciudad de Cañete, para efectuar actividades de 1) mantenimiento en Avión Clase 3.
- Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 246 2)
- Esta Autorización, se concede hasta el 08 de Diciembre del 2009 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las 3) causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución exenta Nº 103 de fecha 14 de JUNIO del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento mca C Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronautica Civil

Anótese y Comuníquese.

DIRECTOR DÉ SEGURIDAD OPERACIONAL OFFARTANCE! TOURDAD OF BY

DISTRIBUCIÓN

- 1.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
- 4.- DSO., REGISTRATURA CENTRAL

